



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDEL Y ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 191 Fecha: 04 MAR. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055 - 2020-GRC/GA

Callao, 04 MAR. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01633 de fecha 16 de enero de 2020, emitida por la Sra. **GLADYS MERCEDES SILVA GONZALES**; el Memorandum N° 117-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 185-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1564-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 01-2020-GRC-GRRNGMA/ACE de fecha 04 de febrero de 2020, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA; el Memorando N° 093-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de febrero de 2020, emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA; el Informe N° 1649-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 575-2020-GRC/GA de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 05-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 158-2020-GRC/GAJ de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 605-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 612-2020-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01633 de fecha 16 de enero de 2020, la Sra. **GLADYS MERCEDES SILVA GONZALES**, solicita se inicie el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2019-006093, correspondiente al 1er y 2do entregable, por los "Servicios para la elaboración de maqueta para el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ECO SISTEMICOS EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUMEDALES DE VENTANILLA-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-REGION CALLAO", por la suma total de S/ 8,087.00 (Ocho Mil Ochenta y Siete y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 185-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención, al Memorandum N° 117-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que; referente al pago pendiente a favor del proveedor **GLADYS MERCEDES SILVA GONZALES**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006093, correspondiente al 1er y 2do entregable, por el monto total de S/ 8,087.00 (Ocho Mil Ochenta y Siete y 00/100 Soles), en el período 17/12/2019 – 28/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos generados por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Memorando N° 093-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1564-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística adjunta el Informe Técnico N° 01-2020-GRC-GRRNGMA/ACE de fecha 04 de febrero de 2020 emitido por el Profesional de dicha Gerencia, el cual concluye que; al no haberse cancelado en el período 2019, la Orden de Servicio N° 2019-006093, queda la deuda como Crédito Devengado; asimismo recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración, para que continúe con el trámite correspondiente para el Reconocimiento de Crédito Devengado por el importe total de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDELAR DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ATRIBUÍDO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 19/ Fecha:

04 MAR. 2020

S/ 8,087.00 (Ocho Mil Ochenta y Siete y 00/100 Soles), a favor de la Sra. **GLADYS MERCEDES SILVA GONZALES**;

Que, mediante Informe N° 1649-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Sra. **GLADYS MERCEDES SILVA GONZALES**, por el importe total de S/ 8,087.00 (Ocho Mil Ochenta y Siete y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 158-2020-GRC/GAJ de fecha 18 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 575-2020-GRC/GA de fecha 07 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 05-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por el Profesional de dicha Gerencia, el cual es de opinión que, resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **GLADYS MERCEDES SILVA GONZALES**;

Que, mediante Memorándum N° 612-2020-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 605-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 26 de febrero de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000451, por la suma de S/ 8,087.00 (Ocho Mil Ochenta y Siete y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Sra. **GLADYS MERCEDES SILVA GONZALES**, respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006093 por la suma de S/ 8,087.00 (Ocho Mil Ochenta y Siete y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007612, la Orden de Servicio N° 2019-006093 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, las Conformidades de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2019 Fecha: 04 MAR 2020

comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Sra. **GLADYS MERCEDES SILVA GONZALES**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-006093, por la suma de S/ 8,087.00 (Ocho Mil Ochenta y Siete y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 612-2020-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 605-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de febrero de 2020, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000806	17	055	0126	00001	000194	0071

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	7	11	99	8 087





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Sra. **GLADYS MERCEDES SILVA GONZALES** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
AMAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 191 Fecha: 04 MAR. 2020

